



Arq. William Enrique Taboada Diaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 088-2024**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 4 1 23 Barrio Brisas Del Sinú de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-23-0246. Expedida a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la señora **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, identificada con cédula de ciudadanía No.**52.150.111**, actuando en calidad de apoderada especial de **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.**78.696.543**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**,

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.